REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-00520-00

Presentada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía en favor de BANCOLOMBIA S.A., en contra de CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ JIMENEZ, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

- **1.1.-** \$14'967.109m/cte., por concepto del capital representado el pagaré anexado como base del recaudo ejecutivo.
- 1.2. Por los intereses de mora causados sobre el anterior capital desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta que el pago se verifique el pago, conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.
- **2.** Señalar la hora de 9.30 del día veintinueve (29) del mes de julio de 2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el titulo-valor aportado como base de la acción.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P.

Tener en cuenta que la sociedad **JJ COBRANZAS Y ABOGADOS S.A.S** figura como endosaria en procuración del actor., quien actúa a través del abogado **MAURICIO ORTEGA ARAQUE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día siete (7) de julio de 2021 Por anotación en estado Nº **66**de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario

Firmado Por:

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0908006344c733529c89a50253635d73990f51678d9b3afbe82d1e296e7108d2

Documento generado en 06/07/2021 05:02:23 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica